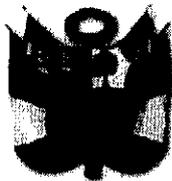


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 08 de SEPTIEMBRE del 2008

**VISTO;** el Expediente de Donación Nº 012-ADF-UCP-OL-OPD INEN-2008, que contiene el Memorandum Nº 007-2008-MPTD/INEN/OPD, remitido por la Licenciada Marlene Goyburu Molina, y el Informe Técnico de Donación Nº 006-UCP-OL-OGA-OPD-INEN-2008, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General de Bienes estatales se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Que, mediante Resolución Nº 021-2002/SBN, publicada el 25 de Julio del 2002, se aprueba la Directiva Nº 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", que desarrolla los procedimientos para que las entidades públicas realicen el Alta y la Baja de sus bienes muebles, así como su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, propiciando una mayor eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario estatal.

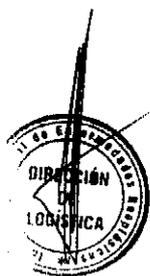
Que, la Resolución Nº 031-2002/SBN de fecha, 5 de Septiembre del 2002, aprueba la Directiva Nº 009-2002/SBN que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado".

Que, mediante la Memorandum de vistos, la Licenciada Marlene Goyburu Molina, ejecuta la voluntad de la Doctora María Berenguel Cook, especialista en anestesia, terapia del dolor y cuidados intensivos, entregando los bienes muebles al INEN descritos en el Anexo 1;

Que, mediante Informe Técnico de Donación Nº 006-UCP-OL-OGA-OPD-INEN-2008, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del INEN, determina que es procedente aceptar la donación de los bienes muebles descritos en el Anexo 1;

Con el visado del Director de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Logística y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación realizada a través de la Lic. Marlene Goyburu Molina, por parte de la Dra. María Berenguel Cook, especialista en anestesia, en terapia del dolor y cuidados intensivos, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, de los bienes muebles valorizados en la suma de S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Nuevos Soles), detallados en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer la Donación realizada a través de la Lic. Marlene Goyburu Molina, por parte de la Dra. María Berenguel Cook y por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

**ARTICULO TERCERO.-** Poner en conocimiento a la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcríbase la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
**Dr. Carlos Vallejos Sologuren**  
Jefe Institucional

